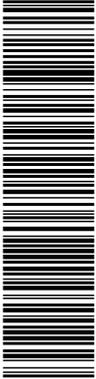


DOCUMENTO 3.0 Memoria: Memoria justificativa.- Consulta pública previa a la redacción del Reglamento que regula el vivero de empresas del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MU6ZO-USXA1-S4V0D Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 10:55:25 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ADL - Coordinador de Desarrollo Local (JLVG) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/08/2024 10:55	ESTADO FIRMADO 06/08/2024 10:55



CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA REDACCIÓN DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL VIVERO DE EMPRESAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al objeto de que todos los ciudadanos, organizaciones y asociaciones puedan emitir opiniones y/o sugerencias sobre la iniciativa reglamentaria del Ayuntamiento de Ponferrada, para definir el régimen jurídico del vivero empresarial del municipio, en los términos que regulan los artículos 4 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se redacta y expone la siguiente memoria justificativa:

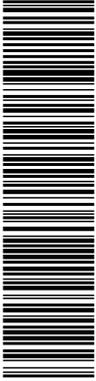
1. Problemas a solucionar.

El Ayuntamiento de Ponferrada, tiene implantado desde el año 2012, un proyecto de vivero de empresas municipal, que se desarrolla simultáneamente en la planta alta del mercado municipal de abastos, sito en calle Hornos, 2, y en el edificio emplazado en el número 23 de la avenida del Ferrocarril. En el primer emplazamiento, el vivero se vincula al denominado proyecto Plaza Gourmet, y en el segundo, a facilitar la instalación de proyectos empresariales o profesionales en su fase inicial, o de desarrollo.

El tiempo transcurrido desde la implantación del servicio y el cambio en la gestión del proyecto, han puesto de manifiesto la existencia de una serie de deficiencias que afectan, tanto al proceso de concesión de autorizaciones, como a los fines del vivero, que se han ido desdibujando, para convertirse en una mera cesión de uso de las instalaciones municipales, en base a títulos no ajustados a derecho, y en la mayoría de los casos, caducados.

Se une a las razones funcionales descritas, la necesidad de adecuar la normativa en vigor a lo dispuesto en la legislación sectorial de patrimonio de las Administraciones públicas, el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y a las nuevas normas procedimentales establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

DOCUMENTO 3.0 Memoria: Memoria justificativa.- Consulta pública previa a la redacción del Reglamento que regula el vivero de empresas del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MU6ZO-USXA1-S4V0D Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 10:55:25 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ADL - Coordinador de Desarrollo Local (JLVG) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/08/2024 10:55 ESTADO FIRMADO 06/08/2024 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5574200 MU6ZO-USXA1-S4V0D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://oic.ponferrada.org/portal/validador/validador.do?pc_id=279&ent_id=171&ma=1



2. Necesidad y oportunidad de la medida.

La finalidad del vivero de empresas es el establecimiento, arranque y consolidación de nuevas empresas o la viabilidad de las ya existentes, para su posterior inserción en el mercado. Se trata de brindar un apoyo al surgimiento y continuidad de empresas de reciente creación y proyectos de autoempleo, que por su viabilidad, puedan contribuir en términos económicos, comerciales, o de empleo, al desarrollo del municipio, favoreciendo aquellos que, por su interés social o estratégico, así se determine.

El vivero emplazado en la planta alta del mercado municipal de abastos, se destinará al surgimiento e implantación de nuevas empresas vinculadas al mundo de la hostelería y la restauración, dando prioridad a aquellos proyectos empresariales que se vinculen a la distribución de productos frescos y de proximidad, especialmente aquellos que se comercializan en la planta baja del mercado de abastos como servicio público de abastecimiento de productos de primera necesidad a la población.

El vivero emplazado en el edificio sito en avenida Ferrocarril, 23, se destina con carácter general a toda nueva empresa o proyecto de autoempleo, tanto en su fase de creación como de implantación, que por su viabilidad pueda contribuir en términos económicos, comerciales o de empleo al desarrollo del municipio.

3. Objetivo de la norma.

La situación del vivero comercial del Ayuntamiento de Ponferrada ha modificado su forma de gestión por supresión del organismo autónomo Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, así como los cambios normativos introducidos por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que aconsejan realizar un cambio en su regulación, marcada por las siguientes premisas:

- Vinculación de las instalaciones municipales a un proyecto único de vivero de empresas, entendiendo por tal una estructura de acogida temporal pensada para ubicar a empresas y/o proyectos en su fase inicial, acompañándolas y prestando los servicios necesarios, con el fin de posibilitar el desarrollo de iniciativas de interés económico para el municipio.

DOCUMENTO 3.0 Memoria: Memoria justificativa.- Consulta pública previa a la redacción del Reglamento que regula el vivero de empresas del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MU6ZO-USXA1-S4V0D Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 10:55:25 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ADL - Coordinador de Desarrollo Local (JLVG) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/08/2024 10:55	ESTADO FIRMADO 06/08/2024 10:55



- Unificar la regulación del proyecto de vivero de empresas municipal, evitando una pluralidad normativa y bases generales regulatorias.
- Simplificar el procedimiento para la concesión de autorizaciones, así como la documentación a presentar por los interesados.
- Definir el régimen jurídico del servicio vinculado a un fin público de promoción del emprendimiento y desarrollo de actividades económicas de interés municipal
- Programar y dotar al proyecto de medios personales y materiales para el desarrollo de las funciones encomendadas, superando una fase inicial de mera cesión de usos, a la de consecución de objetivos de interés común y vecinal.

En Ponferrada firma y fecha digital,

D. José Luis Velasco González

Coordinador/ Jefe servicio Desarrollo Económico.

V.º B.º Concejales Delegados de Desarrollo Económico e Industrial, Comercio, Innovación y Escuela Taller.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5574200 MU6ZO-USXA1-S4V0D 0900694A568FECF59D084400A9556833A725A0), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://oic.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?pc_id=279&ent_id=171&ma=1